

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. } San José, miércoles 10 de octubre de 1888. } NUMERO 236.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Octubre de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Miércoles 10.—San Francisco de Borja, confesor, y San Paulino obispo. Del Antiguo Testamento, Loth.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### Secretaría de Justicia.

Acuerdo.

#### Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.

#### Secretaría de Fomento.

Convocatoria.

#### Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdo.

#### Gobernación.

Registro Civil.

#### Instrucción Pública.

Detalles.

#### Marina.

Movimiento marítimo.

#### Poder Judicial.

Minuta.

#### Administración Judicial.

Edictos.

#### Régimen Municipal.

#### Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

### SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 172.

Palacio Nacional.

San José, 9 de octubre de 1888.

El señor Presidente de la República, atendiendo á la recomendación hecha por la Corte Suprema de Justicia,

DISPONE:

Ordenar el pago de las siguientes cantidades:

Al Alcalde del Puriscal, ocho pesos por gastos en comisiones judiciales;

Al Juez de 1ª Instancia de Heredia, siete pesos por alquiler de bestias para las visitas de las Alcaldías de su jurisdicción; y

Al Alcalde de Santa Bárbara, catorce pesos veinte centavos por útiles para su oficina.

Estos gastos se imputarán á eventuales de esta cartera.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Secretario de Justicia,  
JIMÉNEZ.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 91.

Palacio Nacional.

San José, 8 de octubre de 1888.

Con presencia de la solicitud formulada por los señores J. Jesús Kurtze, Nicolás Oreamuno y Roberto Scharpe, mayores de edad, comerciantes y vecinos de Cartago; y teniendo en consideración lo informado por el Gobernador de dicha provincia, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al expresado funcionario para que inscriba á los nominados señores Kurtze, Oreamuno y Scharpe como Corredores Jurados, en la matrícula que está á su cargo, les reciba el juramento de ley y les expida el título respectivo.—Comuníquese.

Rubricado por el Señor Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación,  
FERNÁNDEZ.

### SECRETARIA DE FOMENTO.

#### CONVOCATORIA.

Desde esta fecha hasta el 27 del corriente mes, á las doce del día, se recibirán en este despacho las solicitudes de los jefes de familia que, dispuestos á trasladarse á la Colonia de San Bernardo, en Talamanca, de-

seen aprovechar las concesiones hechas en decreto número 43 de 10 de diciembre de 1886, y en acuerdo número 36 del día 2 del corriente.

Secretaría de Fomento.—San José, 7 de octubre de 1888.

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 2145.

Palacio Nacional.

San José, 9 de octubre de 1888.

El señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don J. Marcelino Argüello, Secretario y profesor de caligrafía del "Liceo de Costa Rica", en reemplazo de don Tranquilino Chacón, quien ha pasado á otro destino.—Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

El Ministro de Instrucción Pública,  
FERNÁNDEZ.

### GOBERNACION.

### REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 8 DE OCTUBRE DE 1888.

#### PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia de San José

Capas de nacimientos.  
Certificaciones de matrimonios.  
Notas de defunciones.

2 — —

Del Tesorero de la Junta de Caridad

6 — —

Del Agente de Policía de San Isidro.

— — 1

Del Agente de Policía de Alajuelita

— — 1

Provincia de Alajuela.

Cantón primero.

Del Agente Principal de Policía

— — 1

Cantón segundo.

Del Jefe Político de San Ramón

— — 1

Cantón tercero.

Del Jefe Político de Grecia — 1 —

Cantón quinto.

Del Jefe Político de Atenas — — 1

Cantón sexto.

Del Jefe Político del Naranjo — 1 —

Provincia de Cartago.

Cantón segundo.

Del Jefe Político del Paraíso 2 — 2

Cantón tercero.

Del Jefe Político de la Unión — 1 1

Comarca de Puntarenas.

Cantón primero.

Del Gobernador de la Comarca — 1 —

Comarca de Limón.

Cantón único.

Del Agente de Policía de Jiménez. — — 1

Se recibieron también las listas de bautizos correspondientes al mes de agosto próximo pasado del curato de San Rafael de Heredia.

San José, 9 de octubre de 1888.

PEDRO LORÍA.

### INSTRUCCION PUBLICA.

Presidencia de la Junta de Educación.

Señor Jefe Político de este cantón.

Grecia.

Señor:

Tengo el gusto de enviar á U. el acta de la sesión celebrada por la Junta de este distrito y es como sigue.

Distrito de Sarchí-Norte, jurisdicción de Grecia, á las doce del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Reunida la Junta de Instrucción Pública de este distrito, compuesta de los vocales propietarios don Ramón Esquivel, don Pedro Solano, don Joaquín Rodríguez y el suplente don Luis Quesada, presidida por el primero, se acordó:

Art. único.—Considerando: que el quince de diciembre del año de mil ochocientos ochenta y cinco, hubo un detalle voluntario entre los vecinos de este distrito, que produjo la suma de noventa y siete pesos setenta y cinco centavos para la construcción de la casa de enseñanza pública y para el pago del terreno en que se ha de construir el edificio; pero como el presupuesto de la obra se ha calculado en mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos, la suma ofrecida voluntariamente no alcan-

za á llenar el cincuenta por ciento, hacemos un detalle forzoso para llenar el déficit, según el artículo 98 de la Ley de Educación Común, formando á continuación una lista con la cuota que cada vecino debe contribuir, pagándola por mitades, así: el primer pago el día quince de noviembre de este año y el segundo el día último de enero del entrante año de mil ochocientos ochenta y nueve, abonando en el primer pago la cuota voluntaria de cada vecino.

José M <sup>a</sup> Barrantes	\$ 50-00
Ildefonso Bolaños	40-00
Mauricio Castro	24-00
Ambrosio Arias Garro	23-00
Juan M <sup>a</sup> Herrera	20-00
Patrocino Corrales	17-00
Lorenzo Alfaro López	11-00
Atanasio Alfaro	11-00
Agustín Zamora	11-00
Pedro Solano	6-00
José Porras	2-00
José M <sup>a</sup> Benavides	3-00
Casimiro Salazar	1-50
Joaquín Rodríguez	20-00
Pedro Céspedes	15-00
Eusebio Molina	2-00
Tomás Méndez	1-00
José Pérez	5-00
Basilio Carvajal	5-00
Trinidad Benavides	1-00
Luis Quesada	7-00
Francisco Pérez	1-00
Nicolás Arias	23-00
Cipriano Salazar	14-00
Avelino Morales	1-00
Ramón Guzmán	2-00
Ventura Herrera	2-00
José Barquero	4-00
Ramón Méndez	15-00
Manuel Hrias A.	15-00
Emilio Molina	3-00
Desiderio Salas	1-00
Domitilo Bonilla	17-00
Encarnación Ledesma	1-00
Roque Barrantes	3-00
Santiago Vargas	1-00
Mercedes Rodríguez	10-00
Julio Barrantes	10-00
Perfecto Picado	1-00
Justo Rodríguez	10-00
José Quiros	1-00
Manuel Quesada	2-00
Gabriel Araya	7-00
Atanasio Vega	2-00
Juan Céspedes	6-00
Eulogio Herrera	3-50
Sotero Arce	1-00
Yanuario Aguilar	2-00
José Osés	1-00
José M <sup>a</sup> Ugalde	6-00
Jerónimo Jiménez	3-00
Juan Jiménez	3-00
Enrique Camacho	1-00
Lorenzo Pérez	1-50
Pastor Campos	2-00
José Camacho	5-00
Rafael Alfaro	1-00
Jacinto Soto	1-00
Froilán Alfaro	8-00
Abel Alfaro	8-00
Pedro Zamora	1-00
Santiago Castro	10-00
Ambrosio Arias A.	20-00
Trinidad Jiménez	4-00
Aparicio Conejo	6-00
Pedro Alfaro	8-00
Domingo Ugalde	1-00
Rafael Herrera R.	3-50
Luis Arias	12-00
Lucas Santamaría	5-00
Juan José Jiménez	15-00
José Molina	1-00
Cornelio Cascante	1-00
Francisco Otoyá	10-00
Juan Lemmer	10-00
Pedro Carvajal	8-00
Ascensión Porras	1-00
Antón Vega	2-00
Apolonio Alvarez	1-00
Rafael Arce	1-00
Hilarión Jiménez	2-00
Gabriel Ugalde	6-00

María Camacho	\$ 10-00
Elías Arias	2-00
Ramón Esquivel	8-00
Lorenzo Alfaro W.	15-00
Vital Morales	1-00
Juan Acuña	1-00
Luis Araya	2-00
Remigio Araya	1-00
Andrés Segura	5-00
Andrés Otoyá	3-00
Andrés Camacho	3-00
Manuel Sáiz	8-00
Desiderio Soto	3-00
Faustino Rodríguez	3-00
José Murillo	2-00
Carlos Hartmann	2-00
Guadalupe Valverde	10-00
Ramón Quesada	2-00
José Macías	1-00
Pedro Salazar	6-00
Casimiro Soto	1-00
Rafael Herrera	1-00
Rafael Vega	2-00
Juan Rodríguez	2-00
Jesús Céspedes	1-00
Victoriano Santamaría	0-00
Rafael Alvarez	1-00
Crisanto Argüello	1-00

\$ 717-50

Trascribo á U. este detalle para que se sirva elevarlo al superior por el órgano respectivo, á fin de que se le dé el cúmplase legal.

Me es grato suscribirme de U. con toda consideración, atento y

seguro servidor,  
RAMÓN ESQUIVEL.

Sarchí-Norte, 28 de setiembre de 1888.

## MARINA.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Puerto de Limón.

Octubre 6.—A la 1½ p. m., zarpó para Nueva Orleans, el vapor inglés "Foxhall," de 538 toneladas, su capitán A. P. Doane, y 26 tripulantes.—Ningún pasajero.—Carga: 11,179 racimos de bananas.—Correspondencia: un saco y un paquete.—Despachado por el señor M. C. Keith.

Octubre 8.—A las 6 y 2<sup>m</sup> a. m., zarpó para Nueva York, el vapor inglés "Ailsa," de 1,239 toneladas, su capitán J. W. Morris y 33 tripulantes. Pasajeros: señor Ministro Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, señora y seis niños, don Joaquin B. Calvo, señorita L. Calvo, A. Lewis, T. Pérez, John Mc Ewian, A. K. Brown y 7 individuos de cubierta.—Carga: 22 sacos café, con 1,254 kilogramos, 15,556 racimos de bananas.—Correspondencia: 1 saco y un paquete.—Despachado por M. C. Keith.

## PODER JUDICIAL.

### Sala Segunda de Apelaciones.

Días 6 y 8 de octubre.

1.—En la solicitud presentada por doña Guadalupe Zeledón, viuda de Alvarado, pidiendo el cumplimiento del art. 1239, parte tercera del Código General, con respecto al señor Gobernador de esta provincia, Liedo. don Francisco M. Fuentes, en la sumaria que á su instancia se sigue por abuso de autoridad, se previene que dicho funcionario esté ausente de esta capital, durante el término de cinco días y á no menos de seis leguas en contorno.

2.—Se dispuso pedir *ad efectum videnti* al Juez de primera instancia de Puntarenas, la mortuoria del señor Pedro Córdoba, para resolver una solicitud que sobre excarceración presentó don Salvador Borbón, ex-Juez de aquella comarca, en la causa que se le sigue por malversación de un depósito judicial.

3.—Habiendo presentado el mismo señor Borbón un giro por valor de \$ 403 80, depositados en el Banco de la Unión para poner á cubierto la responsabilidad que hubiera contraído, se ordenó remitir ese cheque al Juez Civil de Puntarenas para lo que haya lugar, y así se verificó en nota certificada.

4.—Se revocó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del Crimen de esta provincia, en favor de Rosa Solano Berrocal, por amenazas de atentado, y se mandó continuar la causa con arreglo á derecho.

5.—Se aprobó el auto del señor Juez del Crimen de aquí, en que declara prescrita la acción penal, en la sumaria seguida para averiguar quién hirió á Francisco Cubillo.

6.—Igualmente se aprobó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez del Crimen de Cartago, en la instrucción seguida para averiguar quién hirió á Aniceto López.

Se aprobaron los siguientes autos en que se declara prescrita la acción criminal, por el Juez del Crimen de esta provincia:

7.—En favor de Francisco Acosta, por lesiones.

8.—Contra Francisca Calderón, por amenazas de atentado.

9.—Contra Rafael Sandí, por hurto.

10.—Contra Eleuteria Jiménez, por lesiones.

11.—Contra Rafael y Francisco Aguilar, por lesiones.

12.—Contra Faustino Agüero y compañeros, por lesiones.

13.—Contra Sacramento Jiménez y Jenaro Fernández, por lesiones.

14.—Contra José M<sup>a</sup> Madrigal, por id.

15.—Contra Ramón Robles, por idem.

16.—Contra Antonio Mora, por idem.

17.—Para averiguar quién hirió á Guido Matamoros.

También se aprobaron los autos en que el Juez del Crimen de Puntarenas, declara prescrita la acción penal en las causas siguientes:

18.—Contra Antonio Vega, por lesiones.

19.—Contra Hilario López, por idem.

20.—Para averiguar la causa de la muerte de Gaspar Apú.

21.—Para averiguar el autor del hurto de madera de Alejandro Deliyore.

22.—Para averiguar el autor del hurto de dinero de Adolfo Schultz.

23.—Contra Salvador Molina, por rapto.

24.—Contra Ramón Mena, por lesiones.

25.—Contra Jesús Ruiz, por idem.

26.—Contra Antonio Castillo, por idem.

27.—Contra Salomé Peña, para amenazas de atentado.

28.—Para averiguar los autores de las lesiones causadas á varios vecinos del barrio del Pájaro.

29.—Para averiguar el autor de un robo delatado por don Juan Félix Bonilla.

30.—Para averiguar quién hirió á don Francisco Roger.

31.—Para averiguar el autor del hurto de dinero de Pablo Torres.

32.—En averiguación del delito de hurto en perjuicio de don Justo Facio.

33.—Para averiguar quién hirió á Enrique Guzmán.

34.—Contra Manuel Valerín, por abigeato.

35.—Contra Rafael Alvarado, por idem.

Estos dos últimos, proveídos por el Juez del Crimen de esta provincia.

Se proveyó "autos" en las siguientes instrucciones:

36.—Contra Mercedes Angulo, por hurto.

37.—Contra Teófilo N., por lesiones.

38.—Contra Pedro Madrigal, por idem.

39.—Contra Baltasar Gómez y Sixto Córdoba, por lesiones recíprocas.

40.—Contra Leandro Barbosa, por abigeato.

41.—Contra Fernando Mendoza, por rapto.

42.—Para averiguar el autor del hurto de dinero en el club de Puntarenas.

43.—Contra Salomé Brenes, por lesiones.

44.—Contra Blas Muñoz, por idem.

45.—Contra John Goodnows, por estafa.

46.—Contra Petronila Solano, por amenazas de atentado.

47.—Contra Juan Delgado, por lesiones.

48.—Para averiguar el delito de circulación de moneda falsa en Puntarenas.

49.—Contra José María Coronado, por lesiones.

50.—Contra José María Chaves, por amenazas de atentado.

Se dió audiencia al 2º Agente Fiscal en las siguientes sumarias:

51.—Contra Rafael Lizano, por abigeato.

52.—Contra Florentino Artavia, por id.

53.—Contra Baltasar León, por idem.

54.—Contra Federico Fallas Estreber, por hurto.

55.—Contra José María Padilla y Carlos Villaseñor, por hurto.

56.—Contra José Román Azofeifa, por abigeato.

57.—Contra Frutos Guerrero, por lesiones.

58.—Contra Andrés Pérez Sánchez, por idem.

59.—Para averiguar los autores del homicidio perpetrado en Onofre Sánchez.

60.—Contra Santiago Garbanzo, por detención arbitraria.

61.—Y contra Hilarión Aguirre, por idem: sobreseída en 1ª instancia por haber muerto el indiciado.

Secretaría de la Sala 2ª—San José, 8 de octubre de 1888.

ARTURO SÁENZ.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

### CUENTA

de depósitos judiciales habidos en esta Alcaldía durante el mes de agosto de 1888.

DEBE:

Agosto 2.—Son cargo: dos mil cinco pesos enterados por Juan Cortés en el Banco de la Unión, según recibo núm. 2.357 de esta fecha, para satisfacer el valor de una finca que se subastó en él, perteneciente á la mortuoria de Rosa Moreira ..... \$ 2.005-00

Agosto 3.—Son cargo: dos mil setenta pesos enterados por el señor Julio Alfaro en el Banco de la Unión, según recibo núm. 2.360 de esta fecha, para satisfacer el valor de una finca que se subastó en él, perteneciente á la mortuoria de Rosa Moreira ..... „ 2.070-00

Agosto 6.—Son cargo: cuatrocientos treinta y tres pesos, enterados por el Presto<sup>o</sup> don Francisco Chaverri en el Banco de la Unión, según recibo núm. 2.365 de esta fecha, para satisfacer el valor de una finca que se subastó en él, perteneciente á la mortuoria de Rosa Moreira ..... „ 433-00

Agosto 6.—Son cargo: doscientos noventa y un pesos enterados por el señor Eleuterio Alfaro en Banco de la Unión, según recibo núm. 2.367 de esta fecha, para satisfacer el valor de una finca que se subastó en él, perteneciente á la mortuoria de Rosa Moreira ..... „ 291-00

Agosto 6.—Son cargo: noventa y dos pesos enterados por el señor Jesús Alfaro en el Banco de la Unión, según recibo núm. 2.368 de esta fecha, para satisfacer el valor de una finca que se subastó en él, perteneciente á la mortuoria de Rosa Moreira ..... „ 92-00

Agosto 6.—Son cargo: setecientos sesenta y un pesos, enterados por el señor José Araya en el Banco de la Unión, según recibo núm. 2.369 de esta fecha, para satisfacer el valor de una finca que se subastó en él, perteneciente á la mortuoria de Rosa Moreira ..... „ 761-00

Suma ..... \$ 5.652-00

HABER: ninguno .....

Alcaldía única de Santa Bárbara.—Setiembre 1º de 1888.

MIGUEL CORDOBA,  
Escribiente.

**ESTADO**

de la contabilidad del Juzgado de primera instancia de la provincia de Alajuela en el mes de agosto que termina.

DEBE:

Agosto 3.

Giro núm. 2359.—Depósito hecho en el Banco de la Unión por Alfonso Mora para responder á daños y perjuicios en embargo preventivo intentado por dicho señor Mora contra Faustino Castro, á la orden del señor Juez de 1ª instancia de esta provincia, por valor de..... \$ 36-00

Agosto 3.

Giro núm. 2337.—Depósito hecho en el Banco de la Unión por Alfonso Mora para responder á daños y perjuicios en embargo preventivo intentado por dicho señor Mora contra Faustino Castro, á la orden del señor Juez de 1ª instancia de esta provincia por valor de..... 36-00

Agosto 4.

Giro núm. 2362.—Depósito hecho en el Banco de la Unión por el Presbº don Víctor Ortíz para responder por daños y perjuicios en embargo preventivo intentado por dicho señor Ortíz contra José Montero, á la orden del señor Juez de 1ª instancia de esta provincia, por valor de..... 140-00

Agosto 7.

Giro núm. 2371.—Depósito hecho en el Banco de la Unión por el señor Presbº don Víctor Ortíz para responder por daños y perjuicios en embargo preventivo intentado por dicho señor Ortíz contra José Montero, á la orden del señor Juez de 1ª instancia de esta provincia, por valor de..... 21-40

Total..... \$ 233-40

S. E. ú O.

Juzgado de 1ª instancia de Alajuela.—31 de agosto de 1888.

CARLOS ZAMORA S.,  
Srío.

**DEPOSITOS JUDICIALES**

de la Alcaldía 2ª en el Banco de la Unión, en el mes que hoy concluye.

1888. DEBE: HABER:

Agtº 17.—Giro nº 2389. Depósito hecho en el Banco de la Unión por el señor Rafael López, contra Gil Solano, embargo precario para responder de daños y perjuicios..... \$ 26-00

Agtº 27.—Giro nº 2401. Depósito hecho en el Banco de la Unión; embargo precario por Esteban Arrieta contra la sucesión de Cecilio Carranza..... 100-00

Agtº 9.—Giro nº 2027. Cancelación hecha por la Alcaldía 2ª para entregar á don Juan Calvo, según está ordenado en las diligencias respectivas..... \$ 7-50

Agtº 9.—Giro nº 2028. Cancelación hecha por la Alcaldía 2ª para entregar á don Juan Calvo Crespo, según está ordenado en el expediente respectivo..... 7-60

Agtº 9.—Giro nº 2029. Cancelación hecha por la Alcaldía 2ª á don Juan Calvo Crespo, según lo dispuesto en las diligencias respectivas..... 1-40

Agtº 24.—Giro nº 2389. Cancelación hecha por la Alcaldía 2ª para entregar al señor Rafael López, según lo resuelto en las diligencias respectivas..... 26-00

Agtº 24.—Giro nº 2288. Cancelado por la Alcaldía 2ª para entregar al señor Samuel Conejo, según está

ordenado en el juicio respectivo..... \$ 326-10

Suma..... \$ 135-00 \$ 368-60

Juzgado 2º constitucional de Alajuela.—Agosto 31 de 1888.

GUILLERMO SOLÓRZANO,  
Srío.

Á las doce del día veintisiete del mes en curso, se rematará en la puerta principal de este Juzgado, un derecho equivalente á la suma de ciento treinta y seis pesos y proporcional á la de seiscientos pesos en que fué valoración para su adjudicación en la mortuoria de los señores Clemente Vega y Magdalena Araya, la finca siguiente: potrero situado en el Virilla, del barrio de San Isidro, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia, lindante al Norte, terreno de Luis Arias: Sur, calle en medio, terreno de Jerónimo Jiménez: Este, terreno de Rafael Jiménez; y al Oeste, calle en medio, idem de Rosa Marín. Constante como de dos manzanas ó sean 1 hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos centésimos de centiárea. Inscrito el derecho en el Registro de la Propiedad, tomo 104, folio 503, finca nº 8825, asiento nº 2. Pertenece á la señora Jacinta Vega, ya finada, y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad. Vale cien pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª San José, 9 de octubre de 1888.

MIGUEL PACHECO.

Miguel Ulloa G.—Alberto Brenes V.

PIOQUINTO QUESADA ZELEDÓN, Alcalde único de la villa de Palmares.

Al señor Gabriel Salas, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, se hace saber: que en las diligencias de reconocimiento de un documento que le ha instaurado don Ezequiel Salazar Alfaro, de las mismas calidades y vecino de San Ramón, ha recaído el auto que dice: "Alcaldía única de la villa de Palmares, á las diez del día dos de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. Cúmplase; llámese por edictos al señor Gabriel Salas para que reconozca el documento presentado en esta Alcaldía.—Se le señaló al efecto para que lo verifique, el improrrogable término de treinta días, esto por ignorarse su paradero.—Pioquinto Quesada.—José M. Fernández, Secretario."

Es conforme.

Alcaldía única de Palmares.—Octubre 3 de 1888.

PIOQUINTO QUESADA.

José M. Fernández,  
Srío.

A quienes interese saber: que el señor Matías Campos, único apellido, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de este cantón, se ha presentado ante esta oficina pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: casa de habitación como de 8 metros y 360 milímetros de frente, por 5 metros y 852 milímetros de fondo, de construcción de adobes, maderas labradas y cubierta de caña y teja, con el terreno en que está ubicada, plano, de figura irregular, cultivado de café, como de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Pablo, número 4º del cantón 1º de esta provincia, lindante; por el Norte, con pro-

piedad de Joaquín Barbosa y Ramón Bardilla: por el Sur, con ídem de Juan Sabarío; por el Este, con ídem de Marcos Sabarío; y por el Oeste, calle pública de por medio, con ídem de don Manuel María Chaves. Vale esta finca \$ 100, y la hubo el petente así: la casa por haberla construido con sus propios recursos, y el terreno por compra á Ramona, Diego y Agustina Campos, y está libre de gravámenes. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca descrita, se presenten á manifestarlo dentro del término de 30 días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—16 de setiembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Enrique Cordero.—Alfredo A. Rodríguez.  
3 v. 2

Á los señores José y Patricio Moreira Méndez, se hace saber: que en el juicio ejecutivo establecido por don Rafael Elizondo, mayor, casado, escribiente y vecino de esta ciudad, como apoderado del señor Pedro Méndez, mayor, casado, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad, contra ellos y contra la señora Juana Umaña, en su calidad de tutriz legítima de sus menores hijos Jesús, Juana y Concepción Méndez y Umaña, por el otorgamiento de una escritura, ha recaído el auto que dice así: Alcaldía 1ª San José, á las doce del día veintiséis de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho. Por parte á don Rafael Elizondo en representación de la persona que indica el poder que acompaña; y resultando que el presentado en nombre de su comitente pide la ejecución de la sentencia que en ejecutoria acompaña, considerando: que el documento presentado es ejecutivo y que según él los señores José y Patricio Moreira y Méndez y Juana Umaña, todos de calidades indicadas en el escrito anterior, esta última en carácter de tutriz legítima de sus menores hijos Jesús, Juana y Concepción Méndez Umaña, deben otorgar á favor del actor la escritura de venta de unos derechos de la finca que se describe en la ejecutoria, se despacha ejecución contra los señores Moreira Méndez y Juana Umaña, en su carácter de tutriz, y se les previene que dentro del término de ocho días otorguen á favor del actor la escritura á que están obligados según la mencionada ejecutoria (artículos 4.º, 3, 1023, 1032 y 1033, Código de Procedimientos civiles.) Notifíquese á los señores Moreira por medio de edictos como ausentes. Miguel Pacheco.—José A. Poveda.—Gregorio Flores.

Alcaldía 1ª San José, 8 de octubre de 1888.

MIGUEL PACHECO.

Miguel Ulloa G.—Gregorio Flores.

C. ESQUIVEL, Juez del Crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Campos, contra quien he proveído con fecha de hoy, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra José Campos, por el delito de lesiones. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las Cárceles."—Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presen-

tármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen. San José, 6 de octubre de 1888.

C. ESQUIVEL.

Mauro Alvarez,  
Pro-Srío.

A solicitud de los miembros de la sucesión del Doctor don Eusebio Figueroa, se venderá en este despacho á las doce del día 25 del corriente, un terreno dividido en dos secciones, conteniendo la segunda un corredor que sirve de cochera y caballeriza, situado en el distrito 2º, cantón 1º de la provincia de San José, lindante la primera sección: al Norte, río de por medio, solar de don Lorenzo Salazar: Sur, solar de don Carlos Giralt y Gutiérrez, Este, calle en medio, solar del Doctor don José María Castro; y Oeste, calle en medio, potrero del mismo señor Giralt y Gutiérrez.—De la segunda sección: Norte, propiedad de la misma sucesión: Sur, propiedad de Salvador Zeledón, antes de Rafael Zeledón: Este, calle en medio, potrero del Doctor don José María Castro; y Oeste, cerco de la señora Joaquina Bejarano y Sinfonosa Valerin.—Medida de la primera: 33 metros, 44 centímetros, concluyendo en 25 metros, 8 centímetros de frente por 83 metros, 6 decímetros, todo poco más ó menos de fondo; de la segunda: 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, tomo 41, folio 80, bajo el número 3582, asiento número 4.—La finca descrita tiene una hipoteca puramente nominal según lo manifiestan las partes, inscrita en el Registro de Hipotecas, por orden de fechas, tomo 4º, folio 231, inscripción número 2,988, por valor de \$ 2,300.—La venta tiene por objeto atender al pago de deudas y costas, sirviéndole de base el precio de \$ 1,500.—Ocurra el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 4 de octubre de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día veintiséis del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de esta Alcaldía, un derecho equivalente á \$ 250, proporcional á \$ 500, en la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, situada hacia el lado de la Fábrica, en esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; mide la casa 8 metros, 36 centímetros de largo y 7 metros, 106 milímetros de ancho; y el solar el mismo frente que la casa, por 41 metros, 8 decímetros de fondo, todo poco mas ó menos, lindante: Norte y Este, solar de Trinidad Valverde: Sur, calle en medio, solar de José Durán, y Oeste, casa y solar de José Arias. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 253, folio 313, finca nº 8,551, asiento nº 5.—Valorado este derecho en \$ 150.—Pertenece á la mortuoria de Antonia Rodríguez Rojas, y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad para el pago de costas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de San José.—Octubre 6 de 1888.

CIPRIANO SOTO.

Manuel Valerín. Napoleón Umaña.  
3—2

Cito á todos los interesados, en cualquier concepto que lo sean, en los bienes que á su muerte dejó el señor Juan

Chacón Esquivel, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, se presenten en esta Alcaldía donde se tramita la mortuoria respectiva, á deducir los derechos que tengan, prevenidos de que si no se presentan pasará la herencia á quienes correspondan.—También hago saber á los mismos, que en dicha mortuoria ha sido nombrado albacea provisional el señor José María Chacón Lobo, quien aceptó el cargo y tomó posesión de él en esta fecha.

Alcaldía tercera de San José, octubre 5 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Aquileo Fonseca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del General don Máximo Blanco y Rodríguez, que fué mayor de sesenta años, soltero, agricultor y de este vecindario, para que en el término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no se presentan en el término indicado, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia.—San José, 8 de agosto de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz, Srío.

RAMÓN BUSTAMANTE, Juez de primera instancia de la provincia de Heredia.

Hace saber á los interesados en la mortuoria de Juana Leitón de Badilla, que á las doce del día diez y nueve del mes en curso, tendrá lugar en este despacho una reunión con el fin de nombrar albaceas definitivo y suplente.

Octubre 8 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa, Secretario.

AVISO JUDICIAL.

Hoy á las ocho de la mañana, ha tomado posesión de su destino, don Anselmo Volio, como Secretario del Juzgado de mi cargo.

Juzgado del crimen de la provincia de San José, octubre 9 de 1888.

C. ESQUIVEL.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia Principal de Policía de San José.

AVISO.

El sábado próximo 13 del corriente á las doce del día y en el lugar acostumbrado, habrá remate de animales y armas, pertenecientes á la policía.

Octubre 8 de 1888.

EMILIANO PADILLA.

AVISC.

Con las fechas que se expresan al

margen, han sido depositados por esta autoridad como perdidos los animales siguientes:

Julio 25.—Un caballo moro, con una mano renca, marcado.

Julio 25.—Una vaca alazana, marcada.

Julio 26.—Un caballo moro, orejas caídas, marcado.

Julio 29.—Un caballo retinto, ordinario, marcado.

Se previene á todas las personas que se crean con derecho á dichos animales, se presenten á esta autoridad á legalizar los derechos que tengan, dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de San Rafael.—Octubre 5 de 1888.

F. VÍQUEZ.

OPERACIONES

de la Tesorería Municipal del cantón de Golfo Dulce, en el mes de agosto de 1888.

INGRESOS.

Existencia en caja en el mes próximo pasado	\$ 26-77
Derecho de un baile	1-00
de destace de 5 reses	8-75
de destace de 4 cerdos	2-60
	\$ 39-12

EGRESOS.

Sueldo del Secretario de la Jefatura	\$ 10-00
Subvención á los que hacen el correo de los pueblos de Terraba, Boruca y Buenos Aires	2-00
Gastos de la oficina de la Jefatura y Tesorería	3-00
Traspaso á los fondos de Instrucción Pública	3-75
Honorarios al Tesorero sobre pesos recaudados al 4 0/0	50
	\$ 19-25
Suma para igualar	19-87
Iguales sumas	39-12
Saldo en caja	19-87

S. E. ú O.

Jefatura Política de Golfo Dulce.—Agosto 31 de 1888.

El Tesorero Municipal, JOSÉ CASTRO Q.

Vº Bº

LORENZO CANESSA.

ANUNCIOS.

COMPANÍA DE VAPORES

del Pacífico.

El 11 de los corrientes, á las 4 p. m., se despachará correo para Europa y EE. UU. de América, Antillas y América del Sur, por el vapor "San José", que tocará en Puntarenas, procedente de San Francisco, el 13, y conectará con el que debe zarpar de Colón para Nueva York el 16.

Por el mismo vapor, que llegará á Puntarenas el 20 de regreso de Panamá, se despachará correo el 18, para San Francisco, Salvador, Guatemala y México, á la hora indicada.

Administración General de Correos.—San José, 9 de octubre de 1888.

ESTADO

de los fondos del Hospicio Nacional de Locos en el mes de setiembre de 1888.

INGRESOS.

1888.		
Sbtre. 1º	A saldo del mes anterior	\$ 2527-00
" 1º 30	A venta 8,050 billetes á \$ 1-00 c/u	\$ 8050-00
" "	A alquileres	17-85
" "	A venta materiales	90-50 \$ 8158-35
		\$ 10,685-35

EGRESOS.

1888.		
Sbtre. 1º 30.	Por lo pagado por varios n.ºs. premiados según billetes que lo comprueban	\$ 5755-00
Sbtre. 1º 30.	Por lo pagado por honorarios en venta billetes	402-50
Sbtre. 1º 30.	Por lo pagado por gastos generales	84-00
Sbtre. 1º 30.	Por lo pagado por Hospicio Nacional de Locos en jornales	1064-30
Sbtre. 1º 30.	Por lo pagado por Hospicio Nacional de Locos en materiales	2173-76 \$ 9479-56
Sbtre. 30.	Por saldo que pasa al mes próximo	1205-79
		\$ 10,685-35

S. E. ú O.

San José, setiembre 30 de 1888.

CARLOS ECHEVERRÍA, Tesorero.

AVISO

á los maestros y Juntas de educación.

En el "Almacén nacional de útiles escolares", se halla de venta la Enciclopedia de las Escuelas por Mr. Gillet Damitte, compuesta de las obras siguientes, expresamente traducidas de orden del Gobierno:

Física—Química—Gimnástica—Higiene—Historia de los tiempos antiguos—Historia de los tiempos modernos.

Precio de cada una . . . . . \$ 0-10.

San José, setiembre 25 de 1888.

ECHEVERRÍA & CASTRO.

5-3

BALANCE MENSUAL. Fondos municipales de Alajuela.

ENTRADAS Y SALIDAS DE ESTE AÑO HASTA LA FECHA, MES DE SETIEMBRE DE 1888.	
Cada general	\$ 15003-53
Propios	6103-65
Instrucción Pública	2324-90
Policía	22807-53
Fuerza subsidiaria	887-85
Subsidio Nacional	3-61
Capital de Instrucción Pública	3242-95
Capital de propios	12259-75
Habilidades y Leveas	3554-07
Instrucción de Mateo de Atenas	316-11
Suma	\$ 49447-66
Saldo del haber	\$ 3350-04
Saldo del debe	552-92
	1271-01
	20534-40
	205-52
	3-61
	3242-95
	12247-35
	2717-47
	316-11
	245-34
	\$ 22348-39
	\$ 22348-39

Tesorería Municipal del cantón central de Alajuela. FRANCO JIMÉNEZ S. Vº Bº MAURILIO SOTO. Gobernación de la provincia de Alajuela.

BALANCE

de las operaciones de esta Dirección, en el mes de setiembre próximo pasado.

NOMBRE de cuentas.	CANTIDADES.		SALDOS.	
	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
Museo Nacional	\$ 15-30		\$ 15-30	
Ministerio de Relaciones Ext.	1-10		1-10	
Ministerio de Hacienda	55		55	
Calle de la Sabana	7-60		7-60	
Aduana Central	15-75		15-75	
Secretaría del Congreso	4-40		4-40	
Hospicio de Huérfanos	86-40		86-40	
Multas		\$ 351-55		\$ 351-55
Colegio Superior de Señoritas	5355-82		5355-82	
Depósito de licores, Cartago	73-75		73-75	
Campo de experiencias	13-23		13-23	
Ministerio de Gobernación	75		75	
Registro de Hipotecas	85-70		85-70	
Cárcel Pública	136-90		136-90	
Oficina del Telégrafo	29-45		29-45	
Cuartel de Policía	67-25		67-25	
Instituto Nacional de Alajuela	32-50		32-50	
Calle de Goicoechea	1317-55		1317-55	
Policía de Carretera	108-40		108-40	
Cuartel Principal	26-50		26-50	
Calle de la Urca	136-00		136-00	
Tesoro Nacional	2757-35	\$ 23856-04		21098-69
Oficina Dirección Obras Públicas	13-00		13-00	
Palacio Presidencial	456-50		456-50	
Casa de la Polvora	400-75		400-75	
Calle Nueva á Guadalupe	1771-40		1771-40	
Liceo de Costa Rica	1623-70		1623-70	
Caballería Nacional	81-50		81-50	
Depósito de materiales	1893-75	1376-70	517-05	
Palacio Nacional	419-00		419-00	
Colegio Nacional de Alajuela	4978-14		4978-14	
Materiales	9216-80		9216-80	
Alquileres de casas		1029-10		1029-10
Archivos Nacionales	17-40		17-40	
Cuartel de Artillería	16-60		16-60	
Carretera Nacional	4669-40		4669-40	
SUMAS	\$ 35830-19	\$ 35830-19	\$ 22479-34	\$ 22479-34

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.

San José, octubre 5 de 1888.

Vº Bº

L. S. JIMÉNEZ.

El Tenedor de Libros, C. LUTSCHAUNIG.